

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.041

Lunes 6 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2591819

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NOMBRA A ERNESTO ALEXANDER LEE LABARCA EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Núm. 9.- Santiago, 23 de abril de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3°, 7°, 12, 13, 14 y 16, de la ley N° 18.834 Sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024; en el DFL N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 19.147, que establece la existencia de Secretarías Regionales Ministeriales en la planta del personal de la Subsecretaría de Agricultura, modificados por la ley N° 21.050 que moderniza dicha planta; en el decreto supremo N° 71 de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 7 de 30 de enero de 2024, que acepta la renuncia de la autoridad que indica, actualmente en tramitación; en el Ord. Reservado N° 278 de 18 de abril de 2024, del Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota y en la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1.- Que, mediante decreto supremo N° 14 de 2023, del Ministerio de Agricultura, se nombró a doña Danisa Beatriz Pallero Zárate, Cédula Nacional de Identidad N° 15.000.264-8, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Agricultura, de la Región de Arica y Parinacota.
- 2.- Que, la Sra. Pallero Zárate, presentó su renuncia voluntaria al cargo, a contar del 1 de febrero de 2024, la que fue aceptada mediante el decreto supremo N° 7 de 2024, que se encuentra actualmente en tramitación.
- 3.- Que, en virtud de lo anterior, es necesario proceder al nombramiento de un nuevo Secretario Regional Ministerial de Agricultura, para la Región de Arica y Parinacota.

Decreto:

1°.- Nómbrase, a contar del 23 de abril de 2024, a don Ernesto Alexander Lee Labarca, Cédula Nacional de Identidad N° 16.771.753-5, como Secretario Regional Ministerial de Agricultura, de la Región de Arica y Parinacota, grado 5° EUS, de la planta de directivos de la Subsecretaría de Agricultura.

2°.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona que se nombra asumirá sus funciones a contar del 23 de abril de 2024, sin esperar la total tramitación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004,

CVE 2591819

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3°.- El funcionario nombrado deberá rendir fianza conforme a la ley.

4°.- La persona nombrada percibirá las remuneraciones que correspondan con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, Subtítulo 21, Ítem 01.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Esteban Valenzuela Van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Héctor Sepúlveda Gallegos, Jefe División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Agricultura.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto N° 9, de 2024, del Ministerio de Agricultura

N° ES 36877.- Santiago, 30 de diciembre de 2024.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se nombra a don Ernesto Alexander Lee Labarca en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Arica y Parinacota, a contar del 23 de abril de 2024, por cuanto se ajusta a derecho.

Ahora bien, cabe indicar que, conforme a los registros de esta Entidad Fiscalizadora, al momento de asumir el referido cargo de Secretario Regional Ministerial, el señor Lee Labarca mantenía una designación a contrata como profesional en la Universidad de Tarapacá, respecto de la cual no consta que haya cesado.

Al respecto, debe hacerse presente que, en conformidad a lo previsto en el artículo 86 de la ley N° 18.834, se trata de cargos incompatibles entre sí, por lo que, desde la fecha de asunción como Secretario Regional Ministerial, se entiende que ha manifestado su voluntad de dejar el cargo que ejercía anteriormente (aplica criterio contenido en el dictamen N° 87.426 de 2015, de este origen).

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

Al señor
Ministro de Agricultura
Presente.